

Relación que se cita:

**Apellidos y nombre; D.N.I.; Expediente número; localidad; importe:**  
 Belando Illán, Manuel; 22.434.022; 4348/01-LIQ; Murcia, Barrio Progreso; 20,00 €.  
 Herrero García, Josefa; 34.808.957; 3713/01-LIQ; Murcia, Barrio Progreso; 1.023,45 €.  
 Orozco Valiente, Jesús; 5.196.741; 5240/00-LIQ; Alcantarilla; 1.826,33 €.  
 Omega Publicidad Integral, S.A.; B-81.145.435; 696/01-LIQ; Murcia; 131,55 €.  
 Lajarín García, Manuel; 27.448.686; 1.447/00-LIQ; Alcantarilla; 475,33 €.

Murcia, 23 de mayo de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 6341 Gerencia de Urbanismo. Sanciones tributarias.

Acordadas las sanciones tributarias por la falta de autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, número 1, 2.ª planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita:

**Apellidos y nombre; D.N.I.; Expediente número; localidad; importe:**  
 Belando Illán, Manuel; 22.434.022; 4348/01-STRIB; Murcia, Barrio Progreso; 12,02 €.  
 Herrero García, Josefa; 34.808.957; 3713/01-STRIB; Murcia, Barrio Progreso; 300,51 €.  
 Orozco Valiente, Jesús; 5.196.741; 5240/00-STRIB; Alcantarilla; 540,91 €.

Omega Publicidad Integral, S.A.; B-81.145.435; 696/01-STRIB; Murcia; 60,10 €.  
 Aguilar Manzano, Jesús; 27.473.085; 3438/01-STRIB; Murcia, Aljucer; 180,30 €.  
 Espín García, Felisa; 22.313.069; 1.779/01-STRIB; Murcia, La Arboleja; 36,06 €.  
 Rodríguez García, José; 34.793.622; 3.391/01-STRIB; Alcantarilla; 751,27 €.  
 Luque Vivancos, Francisco; 74.314.889; 3.537/01-STRIB; Murcia, Los Garres; 240,40 €.

Murcia, 23 de mayo de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 6595 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización modificado del polígono III del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia (Gestión-Compensación: 2268GC98).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 10 de mayo de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización Modificado del Polígono III del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a Hdros. de María Coello de Portugal Melgarejo, don Antonio Cárceles Ganga, don Antonio Alarcón Zamora, don Antonio Sánchez Sánchez, doña Pilar López Egea e hijos, doña Remedios López Gallego y don Agustín Cárceles Sánchez.

Murcia, 27 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.